

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

Circular

Este Gobierno Civil llama la atención por la importancia y transcendencia que tiene para las personas desvalidas a que se refiere y trata de amparar del contenido del precedente Decreto, y de manera singular en cuanto afecta al Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial y Alcaldes interesados, se les advierte de la necesidad de que estudien con especial detenimiento el artículo cuarto y concordantes del mismo.

Oviedo, 20 de junio de 1962.—
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Don Carlos Alvarez Martín, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Por la presente hace saber: Que en el recurso que después se dirá se dictó la siguiente

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores Alvarez Martínez; R. Caravera; G. Casero.—Oviedo a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.—Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Armando Argüelles en nombre de don José López-Ocaña Bango, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene, y como se pide desglóse la copia de es-

critura de poder, dejando nota bas ante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo por don José López-Ocaña Bango, contra el Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés, sobre la denegación por silencio administrativo de la pretensión deducida en 23 de septiembre de 1961 reclamando sobre alineación defectuosa de un edificio de nueva planta que reduce un solar de su propiedad. Reclámese el expediente administrativo al Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés, que deberá remitirlo en el plazo de veinte días, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin diríjase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia con testimonio de la presente. Al otrosí, por hecha la manifestación que contiene.—Así lo acordaron los señores del Tribunal y firma el Excelentísimo señor Presidente. Certificado.—Firmados y rubricados.—Carlos Alvarez; Luciano Hernández.

Y para que conste a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos, y por orden de S. E. El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

JUZGADOS

DE BELMONTE DE MIRANDA

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a los denunciados José Lourido Hermida, hijo de José y Josefa, de diecinueve años, soltero, obrero, na-

tural de Blandoñas, término municipal de Zas de Carrera (Coruña), domiciliado últimamente en Puente de San Martín; Manuel Vales Fajín, de 27 años, soltero, obrero, hijo de Amalia, natural de Lañas, Municipio de Labaña, y testigo José Vales Fajín, de 32 años, casado, obrero, hijo de Amalia, de la misma naturaleza que el anterior, con domicilio en el citado Puente de San Martín, de este término, actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día seis de julio, a las quince horas, comparezcan ante este Juzgado Comarcal, para la celebración del juicio de faltas, que con el número 14 del año en curso se sigue, sobre lesiones, y para el supuesto de que los denunciados referidos, residan fuera de la circunscripción de este Juzgado, no tendrán la obligación de acudir a dicho juicio y podrán dirigir escrito, alegando lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuvieren, por tenerlo así acordado en resolución de este día el señor Juez Comarcal sustituto don Constantino Rodríguez Alvarez.

Y para que sirva de citación en forma a los denunciados y testigo, referidos, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Belmonte de Miranda, a doce de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE GANGAS DEL NARCEA

EDICTO

Don José Luis Aracil Miralles, Juez Municipal sustituto de la villa de Cangas del Narcea, en funciones del de Primera Instancia e Instrucción de la misma y su Partido.
Hago saber: Que el día veinte

de julio próximo a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción, se celebrará pública subasta de los bienes que se dirán, embargados como de la propiedad del procesado (hoy penado) Manuel Vega Bartrero, vecino de Marentes, en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de sumario seguido con el número uno del año 1951, por asesinato.

Los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

1.—La tercera parte de una casa sita en el pueblo de Marentes, compuesta de planta alta, desván y bajo, con otra casa unida a la misma y con plano y tejado independiente ésta de uso solamente destinada a pajar con un patio o corral y un hórreo que da a la parte Norte de dichas casas y un residuo que limita con la carretera, camino y con otro trozo de residuo que fue vendido anteriormente por la madre del penado. En el residuo vendido existen cuatro higueras y tres manzanos y otro residuo pequeño en donde existen nueve colmenas. La casa de planta alta tiene también su patio de entrada por la fachada que da a la carretera. La finca descrita, en sus diversas partes, ocupa una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados y limita por el Norte, Este y Oeste con camino público y por el Sur o fachada con la carretera, excepto el terreno de las higueras y manzanos que limita con el trozo vendido. Tasada la tercera parte en diecinueve mil pesetas.

2.—La tercera parte de una huerta, a labradío, llamada Horta Nova, de unas doce áreas aproximadamente. Linda al Norte, camino público; Sur, con huerto de Manuel Ron; Este, con Consuelo Pantigo y Oeste, Alfredo Campo y Gaspar Cuervo. Tasada dicha

tercera parte en dieciséis mil pesetas.

3.—Una huerta a labrantío y algo de prado, denominada Marcada, de unas veinticuatro áreas aproximadamente. Linda al Norte, con Gaspar Cuervo; Sur, con José María Cereigido Cereigido; Este, con Gaspar Cuervo, y Oeste, camino. Tasada dicha tercera parte en dieciséis mil pesetas.

4.—Una huerta destinada a monte, denominada Hortoas, de seis áreas de cabida. Linda al Norte, con Maximiliano Fernández Cuervo; Sur, con Jesús Alvarez; Este, con Balbina López Cuervo, y Oeste con herederos de Segundo Barrero. Tasada la tercera parte en mil pesetas.

5.—Una finca a monte, sin cultivo, de un área aproximadamente. Linda al Norte, carretera; Sur, con José Antonio y Marcelino Campo; Este, Maximiliano Fernández Cuervo y Oeste, herederos de Benjamín Méndez. Tasada dicha tercera parte en cien pesetas.

6.—Un soto de castaños con un trozo de tierra sin cultivo, denominada Horta del Gallego, de unas cuarenta áreas aproximadamente. Linda al Norte, con Maximino Vega; Sur, con carretera; Este, arroyo, y Oeste, arroyo. Tasada dicha tercera parte en ocho mil pesetas.

7.—Una finca a monte destinada a soto de castaños y parte sin cultivo, denominada el Xesús, de una cabida aproximadamente de veinte áreas. Linda al Norte, con Consuelo Pantigo; Sur, carretera; algo camino; Este, monte común, y Oeste, con arroyo. Tasada la tercera parte en dos mil pesetas.

8.—Un prado denominado "El Prado del Cuedo" de cuarenta áreas aproximadamente. Linda al Norte, con José Antonio Fernández Arias; Sur, con Manuel Barrero; Este, con Maximino Vega, y Oeste con Constantino Arias. Tasada la tercera parte en dieciséis mil pesetas.

9.—Un labradío denominado Fomaiga, de unas dos áreas aproximadamente. Linda al Norte, con Jesús Antonio Campo; Sur, Indalecio Pantigo y otro; Este, camino, y Oeste, con Cayetano o Cándido Campo. Tasada la tercera parte en mil setecientas pesetas.

10.—Una bodega, situada cerca de la casa de Manuel Vega Barrero y familia, de unos quince metros cuadrados de superficie. Tasada la tercera parte en mil trescientas treinta y tres pesetas.

11.—Finca a prado denominada la Requizada, de unas treinta y seis áreas de cabida. Linda al Norte, herederos de Antonio Arias y Valentín Cadenas; Sur, camino peón y Manuel López; Este, arroyo, y Oeste, más de Manuel López y Constantino Fernández. Tasada la tercera parte en quince mil pesetas.

12.—Finca denominada la Gómaira, a labradío, de cinco áreas de cabida aproximada. Linda al Norte, más de José María Cereigido; Sur, José María Busto; Este, camino, y Oeste, José María Fernández y Antonio Valledor. Tasada la tercera parte en dos mil pesetas.

Los bienes embargados y que se sacan a subasta como de la propiedad del penado Manuel Vega Barrero, son la tercera parte de los bienes que quedan expresados anteriormente.

Condiciones de la subasta:

1.^a—Para tomar parte en la subasta los licitadores han de consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, el importe del diez por ciento de la tasación.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran el importe de las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Cangas del Narcea a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número 240 de 1962, seguido por falsedad de domicilio, en el que es denunciada Crisanta Herrero Blanco, de 24 años de edad, casada, natural de la Guareña-Salamanca, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente a la referida acusada, para que comparezca ante este Juzgado municipal número uno de los de Gijón, a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día siete de julio próximo a las diez horas.

Y para que sirva de citación a la inculpada Crisanta Herrero Blanco, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a dieciocho de junio de 1962.—El Secretario.

—:—

Don Mario Bañeres Pinies, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número uno de Gijón. Doy fe: Que en el juicio de fal-

tas número ciento noventa y uno del año 1962, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dice así:

En la villa de Gijón, a trece de junio de mil novecientos sesenta y dos. Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de Gijón, el presente juicio verbal de faltas seguido por hurto, en el que es denunciante Santos Martínez Arias, mayor de edad, vecino de esta villa, y denunciada Crisanta Herrero Blanco, mayor de edad, casada, labores, en ignorado paradero, siendo parte también el Ministerio Fiscal, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a la inculpada Crisanta Herrero Blanco por la falta de hurto que se deja expresada, a la pena de tres días de arresto menor en prisión y al pago de las costas de este juicio. Se declaran de oficio todas las costas causadas por lo tramitado por el Juzgado de Instrucción de este Partido.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G. Pondal. — Rubricado.

Así resulta del original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada Crisanta Herrero Blanco, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a trece de junio de mil novecientos sesenta y dos.—Mario Bañeres Pinies.

—:—

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de Gijón, en providencia de esta fecha, por la presente se requiere a la penada en causa número 431 de 1961, por robo, Felisa Maurín Murga, hoy en desconocido paradero, para que haga efectiva al perjudicado en la misma causa Luis López de Bustamante Adaro, la cantidad de cinco mil cien pesetas, a que fue condenada en concepto de indemnización civil.

Gijón, doce de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

—:—

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado Su Señoría en los autos de juicio de faltas que por lesiones se tramitan

en este Juzgado con el número 206/62 a instancia de José Morgade Doplico, mayor de edad, casado, albañil, natural de Mugaridos (La Coruña) hijo de Francisco y Encarnación, que se encuentra en ignorado paradero, por la presente se le cita de comparecencia para ante este Juzgado para el día seis de julio a sus dieciséis horas al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con la advertencia que debe comparecer al acto con las pruebas de que intenta valerse y que la no comparecencia no será objeto de suspensión del juicio.

Gijón a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

—:—

DE INFUESTO

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de Instrucción del Partido de Infiesto.

Por el presente edicto, acordado expedir en sumario que instruye por delito de imprudencia, número treinta y dos de mil novecientos sesenta y dos, por las normas del procedimiento de urgencia, se cita a la perjudicada Lillían M. Rosse, ausente en los Estados Unidos de América, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de prestar declaración y ser reconocida por el Médico Forense, previniéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se le ofrecen las acciones del procedimiento, de conformidad con lo que establece el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Infiesto a doce de junio de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Fernando Vidal Blanco. — El Secretario.

—:—

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de Instrucción del Partido de Infiesto.

Por el presente edicto, acordado expedir en sumario número 25 de 1962, seguido por incendio de la casa número veintisiete de la calle de Covadonga, de esta villa de Infiesto, ocurrido el veintiocho de abril último, se ofrece el procedimiento e instruye del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los siguientes perjudicados, propietarios del inmueble siniestrado: Don Maximino, don Alfredo, don Luis, don

Feliz y don Arturo Meana Díaz, ausentes en América.

Dado en Infiesto a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

EDICTO

Don Enrique Torres L. de Lacalle, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en el sumrio número 147 de 1959 instruido contra Máximo Barbón Conchoso, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta por término de ocho días y precio de su tasación, una motocicleta marca "Lube" de dos asientos, matrícula de Oviedo 31518, de un H. P., en buen estado tasada en doce mil pesetas.

La subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día treinta y uno de julio próximo a las once horas, se celebrará bajo las siguientes condiciones que tendrán en cuenta los licitadores.

Primera No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda Para tomar parte en la subasta, consignarán los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de la motocicleta.

Tercera Que dicha máquina se encuentra depositada en don Gonzalo Pandiella Arrieta de esta vecindad, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Dado en Pola de Laviana a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

—:—

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado a Instancia de don Manuel Ferreiro García, mayor de edad, casado, Guarda Jurado, vecino de La Nueva, Ciaño, se sigue expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad de este Partido judicial, a su favor, las siguientes fincas, de las que dice es dueño en pleno dominio:

A) Rústica, a prado y mata, titulada "El Foyedo", sita en La Nueva, Ciaño-Langreo, de 108 áreas y 23 centiáreas de superficie según reciente medición. Linda: Norte, Sociedad Carbones La Nueva, reguero y camino públi-

co; Sur, Esteban González, antes Nicanor González y Marina Fernández González, antes Secundino Fernández; Este, herederos de Gaspar Zapico, Adolfo Torre y Carbones La Nueva; Oeste, Manuel Ferreiro García antes Enrique López.

B) Otra, a labor y prado, en la misma situación, llamada "Bornau", de 14 áreas y 85,29 centiáreas (1.485,29 metros cuadrados); linda: Norte, camino de "La Llosona"; Sur, Manuel Ferreiro García; Este, camino a La Llosona; Oeste, Manuel Ferreiro García.

C) Rústica a labor y prado, llamada "Bornau", en la misma situación, de cuatro áreas de superficie. Linda: Norte, camino a La Texuca y Manuel Ferreiro García; Sur, Manuel Ferreiro, antes Esteban Argüelles; herederos de Enrique López; Este, Manuel Ferreiro, antes Asunción Argüelles; Oeste, camino a La Texuca.

Interesa, además, inscribirlas por agrupación de las tres, formando una sola con la siguiente descripción:

"Rústica destinada a prado, mata y labor, llamado "Bornada del Foyedo", sita en La Nueva, Ciaño, Langreo, de una hectárea veintisiete áreas y siete con noventa centiáreas de superficie. Linda: Norte, bienes de la Sociedad Carbones La Nueva, reguero y camino; Sur, Esteban González y Marina Fernández González, antes Nicanor González y herederos de Secundino Fernández; Este, herederos de Gaspar Zapico, Adolfo Torre y Carbones La Nueva; Oeste, camino a La Texuca, Oliva López, antes Enrique López y Marina Fernández, antes herederos de Nicasio Fernández.

Y por providencia de esta fecha se acordó citar por medio del presente a los titulares colindantes dichos o sus herederos; a don Vicente, don César y doña Gloria Argüelles Fanjul, ausentes en paradero ignorado, como causahabientes de don Esteban Argüelles García, titular registral de la primera y a los demás herederos desconocidos de éste, y a doña Francisca Argüelles y su esposo don Gerardo Iglesias Fernández, ausentes en el extranjero, o sus herederos, como personas de quien procede la tercera finca, y a don Faustino Castaño Torre y doña Adelina Castaño Torre y de La Nueva, o sus herederos, como personas que pudieran tener algún derecho real en las fincas, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción

solicitada para que en término de diez días podan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a doce de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez Enrique Torres y López de Lacalle.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

CEDULA DE CITACION

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Partido, en diligencias preparatorias de ejecución promovidas por el Procurador don Luis González del Campo, en representación de doña Florentina Fernández Canga, por medio de la presente se cita por tercera vez al deudor, don Secundino Bastián Puente, vecino que fué de Vega de Poja, en este concejo, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día tres de julio próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado con el fin de proceder al reconocimiento de firma y deuda a que se refiere el documento privado de préstamo, por valor de cincuenta mil pesetas, de fecha 26 de marzo del pasado año apercibiéndole que de no hacerlo, sin alegar justa causa, se le tendrá por confeso para el efecto de despachar la ejecución.

Pola de Siero, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario.

—:—

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

CEDULA DE CITACION

En expediente de juicio de desahucio que se sigue en este Juzgado a instancia de don Longinos Osorio Fernández, mayor de edad, Médico y vecino de El Entrego, en este Concejo, en representación legal de su esposa doña María del Carmen Zapico Fernández-Rebollos, contra don Jesús Prieto González, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Sama, hoy en ignorado paradero, por la falta de pago, habiéndose acordado por el señor Juez, en el día de hoy, la celebración de dicho juicio, el cual tendrá lugar al quinto día de aparecer expuesta la presente Cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las dieciséis horas, en el local de este Juzgado, sito en Sotroñido; advirtiéndole al de-

mandado que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado don Jesús Prieto González, extiendo la presente en San Martín, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Anuncio de subasta

Don José Manuel Pando Manjón, Magistrado de Trabajo de Gijón.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Gijón, se tramita el expediente número 374 de 1962, a instancia de Inspección de Trabajo, contra Transportes Helguera en el que se ha acordado sacar a pública subasta, en las condiciones que abajo se expresarán los bienes siguientes: Una furgoneta marca DKW, matrícula BI-45.810, número de motor 119.873, número bastidor 30021061 valorada en 80.000,00. El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, el día 20 de julio a las once horas de su mañana, advirtiéndose: 1.º.—Que de conformidad con las disposiciones vigentes, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. 2.º.—Que caso de no haber en la primera licitación postores que ofrezcan el 50 % de la tasación como mínimo, se anunciará en el mismo acto la inmediata apertura de la segunda, licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo al Organismo Acreedor por un plazo de cinco días. El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.—3.º.—Que los bienes se encuentran a subastar, depositados en Gijón, Avenida Portugal, 24, donde podrán ser previamente examinados, por quien interese.

Lo que se hace público para general conocimiento en Gijón a 19 de junio de 1962.—El Magis-

trado.—El Secretario.—Firmas ilegibles.

Oviedo, 20 de junio de 1962.—
El Alcalde-Presidente.

—:—

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en autos número ciento ochenta y nueve de mil novecientos sesenta y dos, seguidos a instancia de la Insepección Técnica de Previsión Social y referentes a Emilio Fernández Fernández y Florentina González García, padres del que fue productor de la empresa Mina Miravalles, fallecido a consecuencia de accidente de trabajo en treinta de enero de mil novecientos sesenta y uno, contra la citada Mina Miravalles, Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo y Servicio de Reaseguro, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando la comunicación, con valor de demanda, de la Insepección Técnica de Previsión Social, contra Mina Miravalles, Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo, como aseguradora y como representante del Fondo de Garantía, y Servicio de Reaseguro, sobre pensión por muerte a consecuencia de accidente de trabajo y gasto de sepelio, debo declarar y declaro: Que Florentino Fernández González, falleció el treinta de enero de mil novecientos sesenta y uno a consecuencia de accidente de trabajo ocurrido cuando prestaba servicios para Mina Miravalles, y, como esta empresa no se hallaba al corriente en el pago de la primas del seguro de accidentés que tenía concertado con la Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo, debo condenar y condeno al Fondo de Garantía a que proporcione a los padres del causante, Emilio Fernández Fernández y Florentina González García, una renta vitalicia equivalente al sesenta por ciento de un salario de diecisiete mil cuatrocientas veintinueve noventa pesetas anuales, con efectos retroactivos a la fecha del fallecimiento, así como a que les abone los gastos de sepelio, absolviendo a los otros demandados y sin perjuicio de las acciones que el Fondo de Garantía pueda ejercitar contra la empresa Mina Mirava-

lles para resarcirse de estas responsabilidades.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magisteratura, expido el presente en Mieres a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.—Julián Angel Avilés Caballero.—Ante mí: El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Deslinde total del monte comunal denominado "Roza del Arganeo" sito en el término municipal de Morcín.

Autorizado por el Ilustrísimo señor Subdirector de Montes y Política Forestal, el deslinde total administrativo del monte comunal denominado "Roza del Arganeo" sito en el Ayuntamiento de Morcín, partido judicial de Mieres y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 22 de febrero de 1962, se declara el monte en estado de deslinde y se hace saber que la operación de apeo de la línea perimetral, dará comienzo el día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y dos, a las doce de la mañana, siendo el sitio de reunión la Iglesia parroquial del pueblo de La Piñera, y llevándose a efecto la operación en sus dos fases en días laborables correlativos, comprendiendo el recorrido del perímetro, amojonamiento provisional y señalamiento sobre el término de las protestas a que pudiera haber lugar en la totalidad del monte.

Para esta operación ha sido designado el Ingeniero de Montes don Celso Arévalo Carretero, a quien podrán presentar los documentos, acompañados de dos copias de los mismos en un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las Oficinas del Distrito Forestal de Oviedo, sitas en la calle de Marqués de Teverga número 4 y en horas de nueve y media a una y media de la mañana, acompañados de instancias explicativas de la situación de los terrenos, entendiéndose que sólo tendrán valor y eficacia en el acto del apeo, los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Pro-

piedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida de más de treinta años de los terrenos pretendidos, asignándose en otro caso en las operaciones de deslinde, la posesión del monte a favor de los pueblos de San Sebastián y La Piñera del concejo de Morcín.

Se hace la advertencia de que la falta de los interesados al llegar al lindero de la finca, le privará de todo derecho a reclamar contra el deslinde, a menos que designe un representante legalmente autorizado para identificar sobre el terreno los linderos de las fincas colindantes o enclavadas, con los que se describen en los documentos aportados previamente o alegar las cuestiones de propiedad o posesión que convengan a sus derechos en el acta que se levantará del apeo de la línea perimetral.

Ante la imposibilidad de conocer los domicilios de todos los colindantes o interesados, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a más de los edictos, citaciones y notificaciones que serán remitidos a los colindantes conocidos y a los Alcaldes y Autoridades locales, para general conocimiento de todos los posibles colindantes o interesados.

Oviedo a 11 de junio de 1962.—
El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

141 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

El día primero de julio próximo, se procederá a subastar en el Cuartel de la Guardia Civil de Grandas de Salime, el caballo "Blusa".

Oviedo, 20 de junio de 1962.—
El Teniente Coronel Primer Jefe.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

ANUNCIO

Autorizada la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia, para proceder a la enajenación de cinco cajones de hormigón armado, denominados los "Monolitos" que se encuentran varados en la dársena comercial de este puerto, se anuncia la subasta que tendrá lugar a los veintidós (21) días hábiles a partir de la publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, a las doce (12) horas en el domicilio de la Secretaría de esta Junta de Obras, situada en Oviedo, calle Marqués de Pidal, número 20-1.º

El precio tipo del conjunto de los cinco cajones es de cinco mil setecientos ochenta pesetas (5.780,00) pesetas.

La Mesa estará constituida por el Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto, el Abogado del Estado, el Delegado de la Intervención del Estado, el Ingeniero Director del Puerto y el Secretario Contador, la cual actuará en el momento de la apertura de los Pliegos ante Notario que levantará el acta correspondiente.

Los interesados podrán examinar previamente los citados cajones, en la dársena comercial de este Puerto, en San Esteban de Pravia, una vez concedida la oportuna autorización por el Ingeniero Director de dicho Puerto.

El Pliego de Condiciones de la subasta, estará a disposición de los interesados en la Dirección Facultativa y Secretaría de esta Junta de Obras.

Las proposiciones se admitirán únicamente en la Dirección Facultativa y Secretaría de esta Junta, hasta las veinticuatro (24) horas del día anterior al de la apertura de pliegos.

El Secretario Contador, Agustín Argüelles Terán.—Visto bueno: El Presidente Isaac Alvarez Santullano.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 21 de octubre de 1961, llamando al procesado en el sumario número 67 de 1960, sobre hurto, JOSE ROMAY PAIS, por haber sido detenido y acordada su libertad.

—:—

Por el presente y por haber sido habido el procesado FRANCISCO LOJO SOUTO, de 31 años de edad, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Santa Cristina de Barro-Noya (La Coruña) y vecino de La Coruña, se dejan sin efecto las requisitorias para la busca y detención del mismo, de fecha 21 del pasado mes de mayo.

Imp. del B. O. de la provincia.—Oviedo